

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



EXP-UNC:0047873/2014

VISTO

El expediente de referencia sobre el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Profesor Titular dedicación semiexclusiva para la Cátedra de Biología Evolutiva Humana (RHCS Nº 31/15 y RHCD Nº 303/14); y

CONSIDERANDO

Que se inscribieron como postulantes los Profesores Ricardo Marcos Pautassi, Paula Abate, Germán Leandro Pereno y María Elena Peralta López.

Que la postulante María Elena Peralta López comunicó su decisión de no presentarse en este concurso por lo cual el Jurado decide que sus antecedentes no serán evaluados (fs. 332-333)

Que se produjo la sustanciación del mencionado concurso en tiempo y forma, emitiendo el Jurado su dictamen por unanimidad (que obra a fs. 333-341), el que expresa: lº - Establecer el siguiente orden de mérito: 1) Germán Leandro Pereno, 2) Ricardo Marcos Pautassi y 3) Paula Abate. Ilº - Recomendar por unanimidad la designación de Germán Leandro Pereno para cubrir el cargo de Profesor Titular semidedicación para la Cátedra Biología Evolutiva Humana.

Que el Área Económico Financiera informa que el cargo de que se trata se imputa en el marco del convenio a firmar entre SPU y esta Facultad, por el plan de mejoras para duplicación de cátedras, por lo que corresponde denominarla Cátedra II de Biología Evolutiva Humana.

Que en virtud de las impugnaciones al dictamen interpuestas por los postulantes Pautassi (EXP-UNC:0045585/2015) y Abate (EXP-UNC:0045743/2015), fs. 350 y 351, respectivamente y siguiendo la recomendación de la Dirección de Asuntos Jurídicos Dictamen Nº 57426 (fs. 356), se resolvió disponer la ampliación y aclaración del dictamen del Jurado (RHCD Nº 268/15).

Que desde fs. 362 hasta fs. 366 se presenta la ampliación del dictamen por parte del Tribunal.

Que los postulantes abate (EXP-UNC:0012263/201 – fs. 369) y Pautassi (EXP-UNC:0012924/2016 – fs. 370) presentan respectivas impugnaciones en contra de la ampliación del dictamen que hiciera el jurado.

Que a fs. 372 (EXP-UNC:0018206/2016) el postulante Pereno presenta nota para aclarar algunas cuestiones sobre el presente concurso, siguiendo lo recomendado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en su Dictamen Nº 57426.

Que a fs. 377-378 se encuentra nuevo Dictamen Nº 58998 de la Dirección de Asuntos Jurídicos que considera que las impugnaciones intentadas son sustancialmente improcedentes, por lo cual recomienda proponer al H. Consejo Superior designar conforme el orden de mérito propuesto por el Jurado.

Por ello, en sesión del día de la fecha, teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento y por mayoría,

Secretario del Honorable Consejo Directivo
Secretario del Honorable Consejo Directivo
Sacultário de Psicología

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



EXP-UNC:0047873/2014

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA R E S U E L V E

Artículo 1º: Aprobar el dictamen y su ampliación, el orden de mérito y todo lo actuado por el Jurado designado por RHCS Nº 31/15 y RHCD Nº 303/14, en el concurso de títulos, antecedentes y oposición para proveer un cargo de Profesor Titular dedicación semiexclusiva para la Cátedra II de Biología Evolutiva Humana.

Artículo 2º: Solicitar al H. Consejo Superior la designación por concurso de títulos, antecedentes y oposición en el cargo de Profesor Titular dedicación semiexclusiva para la Cátedra II de Biología Evolutiva Humana del Dr. Germán Leandro Pereno (Legajo 40009), por el período reglamentario vigente de siete años.

Artículo 3°: El personal designado por la presente no deberá prestar servicios hasta tanto se labren las correspondientes actas de alta para lo cual deberá concurrir a la Oficina de Personal y Sueldos, Área Económico Financiera de la Facultad de Psicología, a efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, siendo la fecha de Alta la del Acta que a tal efecto se labre en ésa. Asimismo, en el término de diez (10) días, deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente resolución, a efectos del trámite pertinente (Art. 56 del Reglamento de la Caja).

Artículo 4º: Protocolizar, elevar al H. Consejo Superior, notificar, comunicar y archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A DIECISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

RESOLUCIÓN Nº 308

Lic. Pablo Antonio Murillo Secretario del Honorable Consejo Directive Facultad de Psicología Dra. CLAUDIA TORCOMIAN DECANA FACULTAD DE PSICOLOGÍA